

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CELEBRADO ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

Y LA  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
COMERCIALES (AIESEC)

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra, **JHEIMY MITZEL ARAUZ TORRES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-974-1064, en su calidad de Representante Legal en Panamá de la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES**, aprobada y respaldada internacionalmente por su casa matriz, asociación sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia #658 del 23 de octubre de 1981, re-inscrita con el número 139 el día 10 de diciembre de 2010 en el Registro de Personerías Jurídicas del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en la Ficha C-1226, Rollo 304 e Imagen 37 de la sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público de la República de Panamá, que en adelante se denominará como **AIESEC** y cuando se refieran de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que en adelante se denominara el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía del **ITSE** le facilita para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el **ITSE** para formar a esa población beneficiaria.

Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos al desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales.

Que **AIESEC**, es una asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Panamá y otros países, facilitando oportunidades a estudiantes y graduados de realizar práctica profesional u otro programa de liderazgo promovido por el **ITSE** en el marco de un proceso integral de aprendizaje.

Que **AIESEC**, ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, a 2,400 universidades afiliadas, a más de 7,978 organizaciones aliadas, a 900 oficinas locales en 126 países y territorios a nivel global, con más de 70.000 miembros, a una red de 1,000,000 de exmiembros y más de 30,000 jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año.

Que **LAS PARTES** entienden la práctica académica como el proceso de aprendizaje que permite al estudiante, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área

V	Contraloría General de la República
E	Directora Nacional de Fiscalización General
F	
C	

13 AGO 2015

EVELYN JAEN

Supervisor de Fiscalización



1

5K

profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos durante el ciclo de formación correspondiente a la práctica a desarrollar, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico al que pertenece en el **ITSE**.

Que, como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** para contar con un instrumento que propicie la colaboración académica, científica y cultural, así como la regulación de las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes.

**AIESEC** reconoce el carácter académico y de formación integral de los componentes de prácticas o pasantías profesionales, labor social y formaciones académicas y culturales que ofrece el **ITSE** y está dispuesta a apoyarla de forma consecuente con dichas características, razón por las cuales las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**ACUERDAN:**

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente **CONVENIO** tiene como objetivo unir esfuerzos a nivel formativo, técnico, científico e investigativo, a fin de fortalecer e internacionalizar las capacidades de las interviniéntes, sus estudiantes, docentes y administrativos y desarrollar las competencias que le permitan una inserción al mercado laboral, aportando conocimientos y experiencias académicas. A su vez, establecer las bases para la cooperación técnica entre ambas instituciones, en áreas tales como: práctica profesional, pasantías, actividades de actualización y/o capacitación, programas de voluntariado internacional, espacios de liderazgo, en otras áreas de interés para **LAS PARTES**.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.**

Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideran en todo momento las necesidades que **LAS PARTES** estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:

- Generar estrategias en conjunto entre **LAS PARTES** que apoyen la promoción y desarrollo del talento humano y educación técnica superior.
- PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES:** El Programa de Alianzas Integrales de **AIESEC** busca concretamente contribuir al desarrollo de los estudiantes del **ITSE**, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijando lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección del **ITSE** y **AIESEC**, sumado al valor agregado más importante de **AIESEC**, como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para el país.
- PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS SALIENTE:** A través del Programa Internacional De Intercambios Saliente, **AIESEC** busca dar la oportunidad a jóvenes panameños, adecuadamente seleccionadas por **AIESEC**, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural. A esta persona se le denominará **EL PRACTICANTE** quien deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones en el exterior.
- Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

**TERCERA: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que las obligaciones que contraen a través de este **CONVENIO** son los siguientes:

- Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panamá.
- Impulsar la formación de profesionales mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos.

V	Contraloría General de la República
R	Directorio Nacional de Fiscalización General
13 AGO 2025	
C	EVELYN JAEN
A	Supervisor de Fiscalización

- Brindar herramientas a los estudiantes del ITSE, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI, enmarcados con los objetivos de los ODS (educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas).
  - Desarrollar planes académicos y prácticos para el desarrollo de las competencias en el recurso humano panameño, desde el ITSE y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.
  - De esta forma, AIESEC ofrece las siguientes modalidades:
    - **GLOBAL TALENT:** Programa de prácticas o pasantías profesionales dirigidas a estudiantes universitarios o graduados de entre los 18 y 30 años, con el objeto de desarrollar conocimientos en las áreas de Administración de empresas; Mercadeo; Finanzas; Ingenierías; Negocios Internacionales, Tecnologías de la Información y el Desarrollo Empresarial, en multinacionales, pequeñas y medianas empresas, empresas de nueva creación, entre otras.
      - Horas de práctica o pasantías: El practicante o pasante llevará a cabo actividades entre las 35 horas y 45 horas semanales.
      - Beneficios mínimos: Durante la ejecución de la práctica o pasantía, el participante de intercambio deberá recibir un subsidio de manutención o el alojamiento en el país de práctica o pasantía por parte de la empresa de acogida. Estos beneficios varián de acuerdo con las oportunidades ofrecidas y la duración de estas. Si una práctica o pasantía se extendiera por más de 8 semanas, el practicante o pasante recibirá un subsidio de manutención por el total de tiempo de su experiencia.
      - Recomendaciones y características principales: De acuerdo con las experiencias que AIESEC ha evidenciado en las prácticas efectuadas por los jóvenes, se recomienda que de acuerdo con su edad y experiencia se ejecuten bajo las siguientes condiciones:
        - Edades: 18 a 30 años.
        - Duraciones y costo de cuota de intercambio:
          - Corto Plazo: 6-12 semanas (un pago de B/.350).
          - Mediano Plazo: 13-26 semanas (un pago de B/.450).
          - Largo Plazo: 27-78 semanas (un pago de B/.450).
          - Cualquier cambio en los costos será notificado vía correo electrónico
- **PARÁGRAFO:** Esta cuota será obligatoria para cada estudiante o graduado que tome una práctica o pasantía. Dentro de la práctica o pasantía se cobrarán otros costos tales como: cuota de ingreso, visado y seguro. Estos montos pueden variar según el país de destino que elijan.
  - Experiencia preferible, según duraciones:
    - Experiencia Corto Plazo: Estudiantes y graduados con cierto grado de experiencia en el campo laboral a aplicar.
    - Experiencia Mediano Plazo: Estudiantes y graduados con experiencia intermedia en el campo laboral a aplicar.
    - Experiencia Largo Plazo: Graduados de modalidades de pregrado o postgrado con experiencia avanzada en el campo laboral a aplicar.
- **PROFESSOR GLOBAL:** es un programa de AIESEC que permite a las universidades e instituciones educativas recibir docentes internacionales con el objetivo de fortalecer la experiencia académica y multicultural de sus estudiantes. Este programa está dirigido a jóvenes de entre 18 y 30 años, estudiantes universitarios en etapa final o recién graduados de carreras relacionadas con la educación, enseñanza de idiomas, pedagogía, trabajo social, ciencias sociales, entre otras áreas afines.
- Los participantes son seleccionados y preparados por AIESEC en su país de origen para desempeñar roles de enseñanza o facilitación educativa en instituciones anfitrionas.
  - Modalidades, duración y costos del intercambio:
  - El programa se ofrece en tres modalidades de corto a mediano plazo
  - Duraciones disponibles: 6, 12 o 18 meses.
  - Cuota inicial única: \$600 USD.
  - Cuota mensual durante la experiencia: \$350 USD

V Contraloría General de la República  
E Dirección Nacional de Fiscalización Central  
R  
F  
I  
C  
O  
A  
D  
O

06 OCT 2025

EDILMA MURILLO T.  
Fiscalizadora



- Cuota mensual durante la experiencia: \$350 USD
- Beca de manutención para el intercambista: entre \$900 y \$1,400 USD mensuales
- VOLUNTARIO GLOBAL: El Programa de Voluntariado Global será objeto de cambios en sus componentes gráficos, sin embargo, permanecerá en iguales condiciones respecto a sus características, el cual tiene como objeto permitir al voluntario el descubrimiento de una experiencia multicultural en Instituciones Educativas y ONGs, bajo los lineamientos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
  - Edades: 18 a 30 años.
  - Duración: 6 a 8 semanas.
  - Horas de práctica: El voluntario llevará a cabo actividades sociales en 25 horas semanales.
  - Costo de cuota de intercambio: El costo del programa de Voluntario Global es de B/.250. Esta cuota será obligatoria para cada voluntario y opcional para el ITSE, en caso de que deseen cubrir la misma o parte de esta, como un beneficio para el para el voluntario.
  - Beneficios mínimos: Durante la ejecución del voluntariado, el voluntario deberá recibir un alojamiento en el país de intercambio (Casa Global) por parte de AIESSEC. El mismo deberá contar con condiciones básicas de vida (luz, agua, cocina, cama formal y baño). También, dependiendo de la oportunidad y el país el voluntario puede recibir de 1 a 3 comidas al día y el "pick-up" desde el aeropuerto.
  - Experiencia preferible: El joven deberá estar alineado a las necesidades y preferencias de la ONG. Sin embargo, a diferencia de Talento Global las ONGs no suelen exigir requisitos académicos o profesionales.
- INICIATIVAS DE LIDERAZGO: A través de las Iniciativas de Liderazgo, AIESSEC busca involucrar y enganchar a los jóvenes con el concepto de "desarrollo de liderazgo" mediante las siguientes modalidades:
  - ✓ LEADERS LAB: Es nuestro programa de impacto a la educación creado para desarrollar el liderazgo ágil en los jóvenes panameños, pensado en fortalecer habilidades necesarias mediante la construcción de iniciativas sociales y proyectos de emprendimiento que tengan como objetivo aportar en temáticas de interés global (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
    - Edades: 16 a 30 años.
    - Duración: 6 semanas.
    - Costo de cuota del programa: El costo del programa Leaders Lab es de B/. 70.00. Esta cuota será obligatoria para cada participante y opcional para el ITSE, en caso de que deseen cubrir la misma o parte de esta, como un beneficio para el participante.
    - Cualquier cambio en los costos será notificado vía correo electrónico.
  - ✓ YOUTH FEST: Es un evento realizado anualmente donde grandes exponentes de la inspiración, la educación y el cuidado se juntan para conversar sobre liderazgo joven en tiempos de crisis, el nuevo paradigma de la educación y la nueva normalidad. Durante el año de preparación se tienen diferentes formatos y entradas de micro eventos para darle visibilidad, generar mayor audiencia, obtener mayor número de alianzas y gestores promotores para que sean partícipes del evento final. Tiene lugar en más de 100 países y tiene como propósito generar ideas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO Y/O PRÁCTICAS; HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS: Los estudiantes del ITSE podrán homologar el programa de TALENTO GLOBAL y VOLUNTARIO GLOBAL (en todas sus modalidades) como opción de grado y/o prácticas en los programas que así se permite; así como también la homologación de materias a través de las realizaciones del programa VOLUNTARIO GLOBAL o la participación en alguna de las INICIATIVAS DE LIDERAZGO; siempre y cuando previo a la aprobación de la oportunidad realice la gestión correspondiente ante la Institución a la que pertenece y cuente con el aval requerido desde la Escuela a la que pertenece el estudiante. Para la validación oportuna de la homologación debe expedirse un certificado de participación con las horas de Trabajo

V	R	Contraloría General de la República
F	C	Dirección Nacional de Fiscalización General

13 AGO 2025

EVELYN JAEN

Supervisor de Fiscalización



Comunitario Universitario (TCU) realizadas dentro de AIESEC y sus programas e iniciativas.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**LAS PARTES** acuerdan que, en desarrollo del presente convenio, podrán acordar realizar acciones de cooperación académica, tales como la movilidad académica para estudiantes, docentes e investigadores, egresados y personal administrativo que cumplan con los criterios de AIESEC e intercambio de publicaciones u otros materiales de interés común.

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes:

##### A. COMPROMISOS DEL ITSE:

Contribuirá al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC, así:

1. Facilitar a los estudiantes la realización de prácticas o pasantías profesionales en el contexto internacional de AIESEC; asimismo, serán homologables como prácticas, siempre y cuando en estas se desarrollen actividades acordes al Programa Académico, nivel de formación y tengan el aval de la Sub Gerencia de Currículo del ITSE encargada de gestionar el cumplimiento de la Práctica Profesional.
2. Facilitar a los estudiantes la realización de voluntariado en el contexto internacional de AIESEC.
3. Facilitar el trabajo en conjunto en proyectos sociales (iniciativas en Panamá) organizadas por AIESEC.
4. Facilitar a los estudiantes la realización del Laboratorio de Liderazgo de AIESEC. De igual manera, serán homologadas a su plan de programas de clases electivas, siempre y cuando en estas se desarrollen actividades acordes al Programa Académico, nivel de formación y tengan el aval de Directores de Escuela y Subgerente de Currículo.
5. Facilitar la realización de intercambios entrantes, es decir, la posibilidad de tener el Programa de Profesor Global, con el cual el ITSE tendrá la oportunidad de contar con profesores en el extranjero.
6. Ofrecer cupos limitados para la asistencia de miembros de AIESEC, a conferencias, seminarios, foros, paneles, debates, webinars y cualquier otro tipo de espacio presencial o virtual que la ITSE lleve a cabo.

**PARÁGRAFO:** El otorgamiento de cupos limitados estará sujeta a la autonomía administrativa y financiera del ITSE.

7. Mediante la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones se incluirá publicidad / difusión audiovisual de AIESEC en los diferentes medios de comunicación que el ITSE emplee, previa autorización y según disponibilidad, tales como en: boletines electrónicos, carteles, murales, web, correos, plataformas, publicaciones en redes sociales, entre otros.
8. Permitir el acceso y el uso de espacios físicos como: auditorios, salones, ayudas audiovisuales, para el desarrollo de charlas, reuniones, conferencias, eventos locales, regionales y nacionales que realice AIESEC, previa verificación de disponibilidad y aprobación escrita por parte del ITSE, para realizar eventos alineados a la organización como espacios de preparación antes de una iniciativa y reuniones mensuales de la organización.
9. Permitir, previa autorización y según disponibilidad, el uso de espacios en las diferentes Escuelas que la conforman, para que AIESEC pueda hacer promoción directa a los estudiantes en los salones de clases, semanas de inducción, así como en eventos y actividades propios de la respectiva Escuela y que tengan relación con la movilidad y relaciones internacionales, responsabilidad social y empresarial, emprendimiento en negocios y emprendimiento social.
10. Facilitar a AIESEC la promoción y desarrollo de su liderazgo, mediante la ubicación de stands y cubículos provisionales, previa autorización del ITSE y según disponibilidad.

##### B. COMPROMISOS DE LA AIESEC:

AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

1. Facilitar intercambios internacionales que fortalezcan los objetivos de internacionalización.
2. Integrar al ITSE con AIESEC en proyectos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



4. Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de **AIESEC**, brindando a los estudiantes del **ITSE**, la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de **AIESEC**.
5. Brindar de manera gratuita el valor de un (1) un voluntariado o pasantía global saliente (oGX) a un estudiante del **ITSE**, a escogencia de esta, siempre y cuando se realice la compra de cinco (5) programas de voluntariado o pasantía global saliente sin descuentos previos, por parte del **ITSE**.
6. Brindar de manera gratuita el valor de un (1) un cupo para el Laboratorio de Liderazgo a un estudiante del **ITSE**, a escogencia de la misma, siempre y cuando se realice la compra de cinco (5) programas de impacto educativo (LEADERS LAB) sin descuentos previos, por parte del **ITSE**

Parágrafo: La adjudicación de los Programas de Intercambio estará sujeta a la autonomía administrativa del **ITSE**.

7. Brindar los siguientes beneficios referentes a nuestro festival anual de la juventud (Youth Fest):
  - Paquetes de entrada preferencial a todas las actividades del Festival virtual o presencial a dos balboas con 00/100 (B/. 2.00) por estudiante.
  - El **ITSE** tiene la opción de validar horas libres, créditos o notas extras a aquellos estudiantes que participen de las actividades, conversatorios y eventos del festival
  - Incluir al **ITSE** dentro de los co-patrocinadores del Festival.
  - El **ITSE** obtiene 20% de descuento en espacios físicos de patrocinio del Festival (Stands, Espacios en conferencia, workshops o paquetes completos)
  - 8. Permitir a los directivos encargados de hacer seguimiento y miembros pertenecientes al **ITSE**.
  - 9. Utilizar el logotipo del **ITSE** única y exclusivamente para las actividades propuestas en el presente convenio, así mismo, responder por los prejuicios que se le causen al **ITSE** por el uso indebido del mismo;
10. **AIESEC** entregará un informe trimestral sobre el avance del convenio y la internacionalización interna del **ITSE**.

#### QUINTA: ASPECTOS FINANCIEROS.

**LAS PARTES** acuerdan que no asumirán compromisos financieros del presente **CONVENIO**. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades.

En el marco de sus regulaciones de ser necesario, **LAS PARTES**, gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este **CONVENIO** y los mismos estarán sujetos a la fiscalización y refrendo de la Contraloría General de la República.

**LAS PARTES** acuerdan que los estudiantes serán responsables de asumir los costos derivados de las modalidades descritas dentro de la cláusula tercera de dicho Convenio.

#### SEXTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

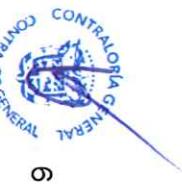
**LAS PARTES** establecerán acuerdos específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con el propósito de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales, calendario de actividades, lugar de ejecución, responsables y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de las actividades a realizar mediante los Acuerdos Específicos, se limitan a los términos de las actividades que puedan desarrollarse a través del Convenio, entendiéndose que cuando ésta se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación para su materialización y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. (Circular No. 61-LEG-F.J. PREV. de 4 de septiembre de 2007 y Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 agosto 2020.)

#### SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

V E R I F I C A D O	Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General
 06 OCT 2025	EDILMA MURILLO T. Fiscalizadora



**SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que se dé entre **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los suscriptores del presente **CONVENIO**. Durante la ejecución y seguimiento del convenio, la comunicación por parte de **AIESEC** se llevará a cabo con el Director Nacional de Marketing cuyo correo electrónico será [marketing@aiesec.org.pa](mailto:marketing@aiesec.org.pa), y el Vicepresidente de Mercadeo de la oficina local de **AIESEC**. Por parte del ITSE la comunicación se realizará con la Coordinación Técnica de Cooperación Internacional cuyo correo es [kcordoba@itse.ac.pa](mailto:kcordoba@itse.ac.pa)

**OCTAVA: RESPONSABLE DEL CONVENIO.**

Al presente **CONVENIO** se le realizará por lo menos, una evaluación durante el término de su ejecución entre un representante del ITSE, designado por su representante legal y un representante de **AIESEC**, designado por su representante legal, donde se auditará el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscritos se comprometen a la suscripción del presente convenio.

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una unidad de enlace, la cual será responsable del seguimiento del presente **CONVENIO** y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, mediante Acuerdos Específicos.

Por parte del ITSE el responsable del convenio y de su ejecución:

Nombre y apellido: Lic. Johnathan Rodríguez  
Correo Electrónico: [jorodriguez@itse.ac.pa](mailto:jorodriguez@itse.ac.pa)

Teléfono: 524-3333

Dirección: CAMPUS ITSE, Tocumen, Avenida Domingo Díaz, Ciudad de Panamá

Por parte de la **AIESEC** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellido: Jheimy Mitzel Arauz Torres

Correo Electrónico: [marketingb2c@aiesec.org.pa](mailto:marketingb2c@aiesec.org.pa)

Teléfono: +507 6431-1443

Dirección: Gustavo Lara 148B, Ciudad del Saber, Clayton

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En virtud de que el presente **CONVENIO** puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas partes.

A efectos del presente **CONVENIO**, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

Durante la vigencia de este Convenio, el ITSE se compromete a no divulgar la "información confidencial" a la que accedió y procesó **AIESEC** que incluye, pero no se limita a, información técnica, datos de clientes y/o posibles clientes, propuestas, proyectos, informes, planes, hechos, métodos operativos, diagramas y hojas de cálculo, datos (incluidos datos personales), análisis, escritos, compilaciones, comparaciones, proyecciones, estudios o cualquier otra información tangible o intangible de naturaleza confidencial, preparada o utilizada por **AIESEC**, sus asociados, colaboradores, socios, proveedores de servicios, empleados o voluntarios; asimismo, **AIESEC** se compromete en igualdad de condición a no divulgar la información brindada por el ITSE.

**PARÁGRAFO:** Esta cláusula perderá su valor si la información la solicita una autoridad competente con una orden donde explícitamente soliciten la información de **AIESEC** o el ITSE.



**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**LAS PARTES** celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este **CONVENIO**, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente convenio.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

**LAS PARTES** convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **LAS PARTES** que pudieren llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

Los documentos, publicaciones, videos, y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio de Cooperación, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de **LAS PARTES**, podrán ser utilizado libremente por el ITSE con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. Por parte del AIESEC, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con el ITSE, para la publicación en congresos y revistas.

**DÉCIMA PRIMERA: USO DE USO DE NOMBRES, LOGOS, EMBLEMAS O SELLOS.**

**LAS PARTES** no podrán, sin autorización expresa y escrita, utilizar el nombre, logo, emblema o sello oficial de la otra Parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso de nombres, logos, emblemas o sellos se reglamentarán conjuntamente de acuerdo a los manuales de identidad e imagen institucional de cada una de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** expresamente estipulan el presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad de vinculación de los colaboradores, personal académico y estudiantes que participen en el objeto de este Convenio, no tendrán vínculo laboral de ninguna especie entre ellas por lo que asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente quedan liberadas en tal sentido de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social. Es decir, este Convenio no generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre **LAS PARTES**.

**AIESEC** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral del ITSE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones

**DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

En atención a lo establecido en las consideraciones, las partes signatarias del presente convenio entienden, y así lo aceptan, que las prácticas de los estudiantes, objeto del presente convenio, constituyen actividades correspondientes al programa estudiantil al cual están vinculados. Por lo anterior, no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre estos y las instituciones firmantes.

Por su parte, el ITSE o **AIESEC**, no asumirán ninguna responsabilidad por el desempeño de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Panamá y el extranjero, donde se requiera el apoyo de pasante o practicante, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo; asimismo, **AIESEC** mantendrá indemne al ITSE de reclamos,

<b>VER</b>	Contraloría General de la República
<b>FIR</b>	Dirección Nacional de Fiscalización General
<b>COD</b>	EVELYN JAEN

13 AGO 2025

<b>VER</b>	Contraloría General de la República
<b>FIR</b>	Dirección Nacional de Fiscalización General
<b>COD</b>	EVELYN JAEN

Supervisor de Fiscalización



demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por AIESEC en cualquier de sus sedes nacionales.

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente convenio, ya sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen.

Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permiten las leyes y regulaciones que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, representantes y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiere tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o perdida, a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con ese uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.**

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente **CONVENIO** a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

13 AGO 2025  
EVELYN JAEN  
Supervisor de Fiscalización  
Contraloría General de la República

**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES y TERMINACIÓN**

**LAS PARTES** de común acuerdo podrán modificar los términos del presente **CONVENIO**, mediante la suscripción de adendas que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

A su vez, podrán dar por terminado de forma anticipada el presente **CONVENIO**, dando aviso a la otra de su intención, con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden ya sea modificarlo o darlo por terminado. La finalización del convenio no impedirá que los acuerdos específicos o actividades iniciadas en el ámbito del mismo no sean ejecutadas hasta su culminación.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El presente convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la ley, especialmente por las siguientes:

- Mutuo Acuerdo.
- Cesión Unilateral del Convenio.
- Cambio Unilateral en las condiciones del presente documento o de acuerdos subsiguientes.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí contraídas por cualquiera de las partes.
- Se constata que una de las partes ha incurrido en actividades ilícitas que pueden poner en riesgo a la otra.
- Incapacidad financiera de AIESEC o del ITSE, que se presume cuando se encuentra imposibilitado para cumplir sus obligaciones, cuando es llamado a liquidación forzosa dentro del trámite establecido por las leyes panameñas o es embargado judicialmente.
- Inactividad por más de un (1) año de alguna de las partes involucradas en la participación y contribución de los requisitos mencionados anteriormente
- Fuerza Mayor o Caso Fortuito que impidan la ejecución del **CONVENIO**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, la terminación del presente convenio deberá constar en acta firmada por las partes.

**DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** acuerdan, aceptan y declaran que el presente **CONVENIO** es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias o cualquier conflicto que surja con respecto al alcance, la

interpretación, formalización, la ejecución y cumplimiento del presente **CONVENIO**, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias y se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente convenio se regirá e interpretará conforme a las Leyes de la República de Panamá.

**LAS PARTES** acuerdan cumplir con todas las leyes y regulación que sea aplicable a las obligaciones y responsabilidades respectivas de ambas, conforme a los términos de este **CONVENIO**.

En caso de cualquier violación de este **CONVENIO**, **LAS PARTES** pueden, bajo su completa discreción, dar por terminado este Convenio, o cualquier Acuerdo Específico, en cualquier momento sin previo aviso ni indemnización, y no obstante cualquier otra disposición del Convenio, no pagar ninguna compensación monetaria ni reembolso por cualquier servicio realizado después de la fecha de dicha violación.

**DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA Y VALIDEZ.**

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente **CONVENIO**, así como los acuerdos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá. Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 13 de octubre (4) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**POR EL ITSE,**

**MILENA GÓMEZ CEDENO**  
Gerente Educativa

**POR LA AIESEC**

**JHEIMY MITZEL ARAUZ TORRES**  
Representante Legal

**REFRENDO:**

Anel Flores De La Lastra  
Contralor General



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

13 OCT 2025

V	Contraloría General de la República
E	Dirección Nacional de Fiscalización General
R	
I	
F	
C	
A	
D	
O	

13 AGO 2025  
EVELYN JAEN  
Supervisor de Fiscalización